

ACORDADA Nº Cuotrocientos Cuacenta ytres

"QUE UNIFICA LOS PROCESOS DE TRABAJO DE LOS JUZGADOS PENALES DE GARANTÍAS DE ASUNCIÓN"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Adías del mes de diciembre de dos mil seis, siendo las. Anonce estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, la Excma. Señora Ministra Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores José V. Altamirano, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Antonio Fretes, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez y Wildo Rienzi Galeano, ante mí, el Secretario autorizante:

DIJERON:

Que, el Código Procesal Penal establece la competencia general de los jueces penales y conforme a las atribuciones de la Corte Suprema de Justicia se hace necesario organizar las actividades de los mismos para el ejercicio de la función jurisdiccional.

La Acordada Nº 274 de fecha veintiséis de marzo del año dos mil tres establece la implementación de un Plan de Contingencia y la Nº 413 de fecha 16 de mayo de 2006 organiza las actividades de los Jueces Penales de las Etapas Preparatoria e Intermedia en período de transición, que a la fecha merecen nuevo examen.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar todos los actos que sean necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3º inc. b) de la Ley Nº 609/95 que organiza la Corte Suprema de Justicia;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ALEJANDRINO CUEYAS CACERES

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Art. 1°.- INVENTARIO, DEPURACION Y LIQUIDACIÓN DE CAUSAS: Disponer que la Oficina Apoyo a los Juzgados Penales de Garantía de la Etapa Intermedia de Asunción siga recibiendo causas con requerimiento conclusivo fiscal de acuerdo a la normativa vigente hasta la fecha viernes 29 de diciembre de 2006.

MINUTE NAME DE la causas militar es realizará un inventario, depuración y liquidación de las causas existentes, tanto en los despachos de los Jueces, como en la Oficina de Apoyo a la Etapa Intermedia de Asunción conforme el siguiente procedimiento:

a) INVENTARIO: La Oficina de Apoyo a la Etapa Intermedia coordinará con los actuales despachos de los Jueces Penales de esta etapa la los efectos de

AMCIA BEATRIZADA TA LE CORMA DO WILDO HIENZI GAL FASTRILI TORIGE KIRMS

MIGUEL SECAR RAPAC ALPERTINI

nij.iro

tiyisilo



ACORDADA No Cupitocientos Guarenta yties

inventariar todas las causas penales en que a la fecha de emisión de la presente acordada no se hubiere realizado la audiencia preliminar, y aquéllas cuya Audiencia Preliminar ya ha sido realizada pero que aún no hayan sido remitidas a sus correspondientes destinos.

El proceso de inventario en lo posible debe realizarse a través del Sistema Informático de la Etapa Intermedia, de modo a contar con una base de datos que permita conocer el destino de las causas inventariadas.

- b) **DEPURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CAUSAS:** Una vez inventariadas las causas penales se deberá proceder a la depuración y liquidación de las mismas siguiendo los siguientes criterios:
- b.1) Causas cuyas audiencias preliminares se encuentren pendientes de realización:

Las mismas deberán ser registradas en el sistema informático, con sus respectivas providencias de fijación de Audiencias Preliminares. Para la realización de Audiencias Preliminares se habilitará como plazo hábil el período comprendido durante la feria judicial.

En fecha 12 de febrero del 2007 se realizará un único sorteo informático, que determinará qué sala corresponderá a cada juez de garantías de la etapa intermedia durante todo el período de liquidación, correspondiendo al mismo la atención de las causas registradas en esas salas.

El resultado del sorteo, así como el listado de las causas pendientes de Audiencia Preliminar, deberán ser publicitados, mediante el uso de carteles informativos para el público, así como la entrega de dicha nómina a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

/ b.2) Causas cuyas audiencias preliminares hayan sido ya realizadas:

Debe procederse a remitirse a los destinos correspondientes, previo diligenciamiento de los oficios conforme a las siguientes pautas:

b.2.1) Con resolución de Sobreseimiento Definitivo y Criterio de Oportunidad: Debiendo remitir los expedientes al Archivo del Poder Judicial previo diligenciamiento de los oficios.

b.2.2) Con resolución de Sobreseimiento Provisional: Debiendo VÍCTOR NUEL NÚŒZesponder la causa al mismo juez que dictó dicha resolución de MINITARO sobreseimiento.

En caso de que el juez ya no pertenezca a este fuero, dichas causas seránsorteadas entre los jueces de Etapa Intermedia, que se encuentren prestando funciones hasta la fecha.

WILDORIFNZI GALFARRAU Torres Kirme
Ministra STNDII FORMANIA NINISTRO
MINISTRO

IGUEL OSZAJ ÁRIAG ALAERTINI Millistro Ministra SIND

Ministra SINDULFO BLANCO

Ministro

ALEJANDRIND C



ACORDADA Nº Cuptocientos Cuarento y tres

b.2.3) Con resolución por la cual se declara la rebeldía de los imputados: Debiendo corresponder la causa al mismo juez que dictó dicha resolución de rebeldía.

En caso de que el juez ya no pertenezca a este fuero, dichas causas serán sorteadas entre los jueces de Etapa Intermedia, que se encuentren prestando funciones hasta la fecha.

- b.2.4) Con resolución por la cual se da lugar al Procedimiento Abreviado o a la Suspensión Condicional del Procedimiento: Debiendo remitir las causas a los Juzgados de Ejecución de Causas previo diligenciamiento de los oficios.
- b.2.5) Evidencias cuyas causas poseen resolución dictada en Audiencia Preliminar, y que la misma no sea de elevación a Juicio Oral y Público: Debiendo remitir las citadas evidencias al Depósito Judicial, hasta tanto se resuelva el destino final de las mismas.
- b.2.6) Carpetas Fiscales cuyas causas poseen resolución dictada en Audiencia Preliminar, y que la misma no sea de elevación a Juicio Oral y Público: Debiendo remitir las citadas al Ministerio Público.

El proceso de liquidación de causas y evidencias deberá culminar el 28 de febrero del Año 2007, debiendo el Juez coordinador de la Etapa Intermedia comunicar a la Sala Penal la finalización de este proceso.

Art. 2°.- UNIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE TRABAJO DE LOS JUZGADOS DE GARANTÍAS DE LA ETAPA PREPARATORIA E INTERMEDIA: Disponer la Unificación de los Juzgados Penales de Garantías de la Etapa Preparatoria e Intermedia a partir del 2 de marzo del Año 2007, que pasarán a denominarse Juzgados Penales de Garantía de Asunción y tendrán a su cargo todas las decisiones jurisdiccionales desde el momento en que se halla realizando la SCACIA SIGNACIÓN de la causa por medio de la Mesa de Entrada Penal (Distribución de Causas Penales), hasta la culminación de la Audiencia Preliminar.

Art. 3°.- SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO DE LOS JUZGADOS PENALES DE GARANTÍAS DE ASUNCIÓN: A los efectos de dotar de un soporte técnico y operativo a los Juzgados Penales de Garantías de Asunción se dispone:

Optimizar y ampliar el sistema informático para la totalidad de los Jueces MÚÑ Penales de Garantías de Asunción, conservando el sistema de calendarización unificado de causas para la realización de las audiencias previstas para la Etapa Preparatoria e Intermedía.

presidente

WILDO

LICIA BEATRIZACIATA de SINDUXFO BLANCO

JACALBERTINMinistra Min

ALEJANDRINO CUE

MAN ROTE

MIGUEL (

WINIST



ACORDADA Nº Cuotrocientos Cuoventa ytres

- 2. Fortalecer los servicios de apoyo, a fin de dar soporte y cobertura a todos los jueces penales de garantías de Asunción.
- 3. Encomendar el apoyo administrativo a los órganos competentes de la Corte Suprema de Justicia, acompañando las necesidades de la gestión jurisdiccional.

Art. 4°.- Derogar las disposiciones contradictorias a la presente Acordada.

Art. 5°.- Anotar, registrar/notificar.

Alleha BEATRIZ PUCNETARE CORREA

Ministra

Ministra

WILDO RIENZI CALEANO

Ministra

VICTOR MANUEL NUÑEZ

MINISTRO

Ante mí:

Ante mí:

Ministro

ALEJANDRING CUEVAS CACERES